

REPUBLICA DEL  
PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 22 de ENERO de 2019

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 009-2019/SIS - Pliego 135 Seguro Integral de Salud; el Informe N° 0086-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 18 de enero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Informe N° 045-2019-OAJ/INEN, de fecha 21 de enero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

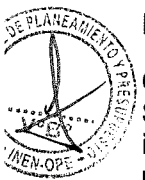
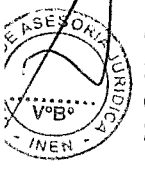
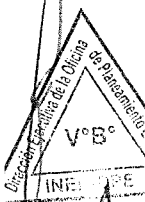
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"



Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese orden, el Seguro Integral de Salud - Pliego 135, mediante la Resolución Jefatural N° 009-2019/SIS, de fecha 15 de enero de 2019, aprobó la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, a efectos de financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud de acuerdo al Anexo 01 – Pliego 135 Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002, que forma parte integrante del citado dispositivo;

Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto total de S/ 47'783,671.00 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles). Cabe señalar que la información para la incorporación al presupuesto ha sido proporcionada por la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 170-2019-OGA/INEN, que contiene el Informe N° 087-2019-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 086-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 18 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite la siguiente conclusión: "(...) procede la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante el dispositivo precitado, por lo que se presenta el Proyecto de Resolución Jefatural, por concepto de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2019 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el importe de S/ 47'783,671.00 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia";

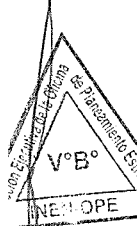
Que, mediante Informe N° 045-2019-OAJ/INEN, de fecha 21 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "(...) el Proyecto de Resolución Jefatural se encuentra alineada a la normativa legal vigente, por lo cual se ha procedido a insertar el visto bueno correspondiente; respecto del cual, **RECOMENDAMOS** se sirva suscribirlo y derivarlo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su ejecución";

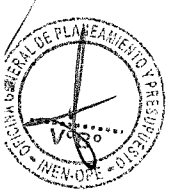
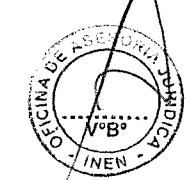
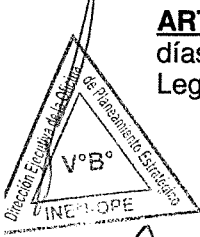
Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 47'783,671.00 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 Soles), para financiar las prestaciones de





salud brindadas a los asegurados del SIS de acuerdo a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.

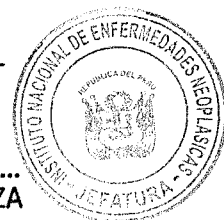
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



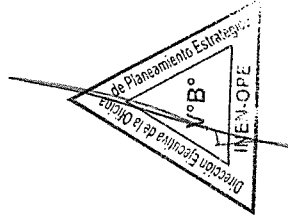
**ANEXO 01 INGRESO**

**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(EN SOLES S/ )

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS IMPORTE
1 1.4 1.4.1 1.4.1.3 1.4.1.3.1 1.4.1.3.1.1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRASNFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL	47,783,671 47,783,671 47,783,671 47,783,671 47,783,671 47,783,671
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>47,783,671</b>



ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 Bienes y Servicios	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
<b>0024. PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER</b>						<b>47,783,671</b>	<b>47,783,671</b>
				3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	12,697,124	12,697,124
				3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	13,140,364	13,140,364
				3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	4,697,204	4,697,204
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	4,960,555	4,960,555
				3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	3,924,413	3,924,413
				3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	4,774,913	4,774,913
				3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	3,589,098	3,589,098
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>						<b>47,783,671</b>	<b>47,783,671</b>

